

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 136 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 16 SEP 2021

VISTO: La Resolución Dirección General de Construcción N°026-2021/Gobierno Regional Piura-GRI-DG de fecha 09 de marzo del 2021, Resolución Gerencial Regional N°040-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 09 de marzo del 2021, Carta N°023-2021/GRP-440330-Ing.BMCL recibida con fecha 12 de marzo del 2021, Informe N°141-2021/GRP-440330 de fecha 12 de marzo del 2021, Memorando N°615-2021/GRP-410000 de fecha 26 de marzo de 2021, Resolución Ejecutiva Regional N°306-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 14 de mayo de 2021, Informe N°398-2021/GRP-460000 recibido con fecha 14 de mayo de 2021, Informe N°1422-2021/GRP-440310 recibido con fecha 15 de junio de 2021, Informe N°473-2021/GRP-440330 de fecha 08 de setiembre de 2021, Informe N°465-2021/GRP-440300 de fecha 10 de setiembre de 2021, Informe N° 548-2021/GRP-440320 de fecha 13 de setiembre de 2021, relacionados con el **INCREMENTO POR PRESTACIÓN ADICIONAL N°01 VINCULADO AL DEDUCTIVO N°01 EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) ESTADIO MIGUEL GRAU DE PIURA, URB. MIRAFLORES, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474257, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de agosto del 2019 el Instituto Peruano del Deporte y el Gobierno Regional Piura suscriben el Convenio N° 064-2019-IPD-Gobierno Regional Piura, el cual tiene por objeto establecer los términos y condiciones para la afectación en uso de la infraestructura deportiva denominada "Estadio Miguel Grau" a favor del Gobierno Regional Piura para la intervención de la infraestructura y campo deportivo del Estadio Miguel Grau de Piura".

Que, con Resolución Dirección General de Construcción N° 002-2020/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 03 de enero de 2020, se aprobó a nivel técnico el expediente técnico de la IOARR: "Renovación de Campo Deportivo en el (la) Estadio Miguel Grau de Piura, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código Único N° 2474257, con un monto total de inversión de S/ 1 922 493.90, del cual el monto para la ejecución de la obra asciende a S/ 1 869 460.10 incluido gastos generales e IGV con precios vigentes al mes de noviembre de 2019, con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Mediante Resolución Dirección General de Construcción N°026-2021/Gobierno Regional Piura-GRI-DG de fecha 09 de marzo del 2021, se dispone aprobar los planos modificados y planos nuevos, por absolución de consulta, en la ejecución de la IOARR: "Renovación de campo deportivo en el (la) estadio Miguel Grau de Piura, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia de Piura – departamento de Piura" con Código Único N° 2474257.

Mediante Resolución Gerencial Regional N°040-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 09 de marzo del 2021, se dispone aprobar el deductivo vinculante N°01 por modificación en el expediente técnico, en el marco de la ejecución de la IOARR: "Renovación de Campo Deportivo en el (la) Estadio Miguel Grau de Piura, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura – Departamento de Piura", por el monto de S/. 621 902.06 que incluye IGV y gastos generales (4.30%) y que representa 33.27% del presupuesto aprobado para la ejecución de la IOARR en mención, de acuerdo al siguiente detalle y en virtud de los considerandos expuestos en la presente resolución:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/
04	SISTEMA DE RIEGO DE CAMPO DE JUEGO	16,999.48
05	REDES DE EMPALME Y DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA PARA RIEGO DE CAMPO DE JUEGO	9,341.62
06	ACCESORIOS DE REDES DE EMPALME Y DISTRIBUCIÓN AGUA FRÍA PARA RIEGO DE CAMPO DE JUEGO	1,296.00
07	GRAS NATURAL EN CAMPO DE JUEGO	354,201.44
08	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	214,424.22
SUB TOTAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 (Incl. IGV)		596,262.76

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **136** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, **16 SEP 2021**

GASTOS GENERALES (4.30%)	25,639.30
TOTAL DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	621,902.06

Mediante Carta N°023-2021/GRP-440330-Ing.BMCL recibida con fecha 12 de marzo del 2021, la Monitora de la Obra, Ing. Brisbany María Campos León se dirige al Director de Estudios y Proyectos a fin de informar que la aprobación de planos nuevos y planos modificados por absolución de consulta, han generado incrementos por prestación adicional; y que luego del análisis desarrollado por los especialistas correspondientes, señala que es necesaria la aprobación mediante acto resolutivo; ello en virtud de lo estipulado en el numeral 8.2.10 de la Directiva N°09-2015/440000-440400. En ese sentido, señala que, ha podido verificar que se ha cumplido con lo estipulado en la Directiva en mención. Al respecto, indica que las metas del incremento por prestación adicional N°01, son las siguientes:

- Sistema de riego automatizado
- Acometida eléctrica en media tensión 10-22.9KV para el sistema de riego con electrobombas de 40 HP
- Construcción de 02 casetas (fuerza y tablero)
- Mantenimiento de Grass bermuda por 90 días calendario desde su siembra hasta la entrega oficial al IPD.
- Reposición de sardineles y canaletas en perímetro de área de Grass.

Ante lo expuesto, la monitora de obra, recomienda que se ha cumplido con el trámite descrito en la Directiva Regional N°09-2015/440000-440400 y por tanto concluye otorgando opinión favorable para el incremento por prestación adicional N°01 por el monto de S/ 1'589,805.65 (Un Millón Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 65/100 Soles), a fin de que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Mediante Informe N°141-2021/GRP-440330 de fecha 12 de marzo del 2021, el Director de Estudios y Proyectos informa a la Dirección General de Construcción que, la aprobación de planos nuevos y planos modificados por absolución de consulta ha generado el incremento por prestación adicional, lo cual conlleva a una solicitud de cobertura presupuestal, teniéndose que cumplir los requerimientos estipulados en la Directiva Regional N°09-2015/440000-440400 denominada "Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestario Directa de Obras Públicas (Administración Directa)". En ese sentido, el Director de Estudios y Proyectos indica que se ha cumplido con lo estipulado en la Directiva en mención y señala que el costo de incremento por prestación adicional es de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION COMPONENTE	MONTO (S/)
1	ACOMETIDA ELECTRICA EN MEDIA TENSION	173,173.76
2	IMPLEMENTACION DE SISTEMA ELECTROMECHANICO PARA SISTEMA DE RIEGO	912,933.28
3	MANTENIMIENTO PARA RIEGO - 90 DIAS	232,284.58
4	OBRAS CIVILES (ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA)	72,100.83
5	REPOSICION DE CANALETA Y SARDINEL (CONFINAMIENTO DE AREA DEPORTIVA)	35,766.78
	COSTO (INC. IGV)	1,426,259.23
	GASTOS GENERALES (7.26%)	103,546.42
	INCREMENTO POR PRESTACION DE ADICIONAL N°01	1'529,805.65

INVERSION PARA EJECUCION DE INCREMENTO POR PRESTACION ADICIONAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
1	INCREMENTO POR PRESTACION DE ADICIONAL N°01	1'529,805.65
2	COSTO DE SUPERVISION	60,000.00
	INVERSION DE INCREMENTO POR PRESTACION ADICIONAL N°01	1'589,805.65
	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	621,902.06
	COBERTURA PRESUPUESTAL A SOLICITAR	967,903.59

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 136 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 16 SEP 2021

INVERSIÓN POR ESEPCÍFICAS

ITEM	ESPECÍFICA	MONTO (S/)
2.6.23.993	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	39,763.92
2.6.23.994	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - MATERIALES	975,891.39
2.6.23.995	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	574,150.34
	TOTAL	1,589,805.65

En ese sentido, el Director de Estudios y Proyecto concluye manifestando que otorga conformidad al incremento por prestación adicional N°01 por el monto de S/ 1'589,805.65 (Un Millón Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 65/100 Soles); y, deriva la información técnica correspondiente para continuar con los trámites correspondientes para su aprobación, mediante acto resolutivo.

Mediante Memorando N°615-2021/GRP-410000 de fecha 26 de marzo de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica al Gerente Regional de Infraestructura que, actualmente el presupuesto solicitado se encuentra coberturado en la Meta N° 0146, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N°306-2021/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 14 de mayo de 2021, se dispone delegar en la Gerencia Regional de Infraestructura el ejercicio de la competencia para aprobar la modificación del presupuesto de obra por incrementos o deductivos del presupuesto establecido en la Directiva Regional N°09-2015/GRP-440000-440400 Gestión de la modalidad de ejecución presupuestaria directa de obras públicas (Administración Directa).

Mediante Informe N°398-2021/GRP-460000 recibido con fecha 14 de mayo de 2021, la Oficina Regional de Asesoría concluye y recomienda que, "Conforme a lo expuesto en los apartados precedentes del capítulo de análisis y teniendo en cuenta la documentación que ha sido remitida por el Gerente Regional de Infraestructura, las conformidades de los entes técnicos especializados, entre otros, la Dirección de Obras, la cobertura presupuestal manifestada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el registro de las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se continúe con el trámite para la aprobación de la modificación del presupuesto de obra por incremento del presupuesto de la IOARR: "Renovación de Campo Deportivo en el (la) Estadio Miguel Grau de Piura, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura – Departamento de Piura", por el monto de S/ 1'589,805.65 (Un Millón Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cinco con 65/100 Soles) el cual al descontar el deductivo N°01 correspondiente al monto de S/ 621 902.06 (Seiscientos Veintiún Mil Novecientos Dos con 06/100 Soles) resulta un monto neto de S/ 967,903.59 (Novecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Tres con 59/100 Soles)".

Mediante Informe N°1422-2021/GRP-440310 recibido con fecha 15 de junio de 2021, la Dirección de Obras, remite observaciones al incremento por prestación adicional N°01 vinculado al deductivo N°01 de la IOARR en mención, señalando que el costo de dicho adicional es de 1'529,805.65 (Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Ochocientos Cinco con 65/100 Soles) que corresponde al monto neto de S/ 967,903.59 (Novecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Tres con 59/100 Soles); tiene una incidencia de 50.35% monto mayor al permitido por la Directiva Regional N°09-2015/GRP-440000-440400. Al respecto indica la necesidad de la ejecución de la prestación Adicional N°01 Vinculada al deductivo N°01 persiste; pero consideran que:

- El sub presupuesto de MANTENIMIENTO PARA RIEGO – 90 DÍAS; por el monto de S/ 232,284.58 no debe considerarse dentro de este incremento, porque la meta del IOARR es la

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 136 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 16 SEP 2021

siembra de Grass bermuda, considerada en el expediente técnico; además se está realizando la modificación del sistema de riego automatizado; con el cual el riego del campo se va realizar en forma oportuna y se realizará un mantenimiento inicial (riego). El mantenimiento posterior (poda con maquinaria especializada) deberá estar a cargo del IPD.

- La partida de concreto de canaleta considera dentro del sub presupuesto de MANTENIMIENTO PARA RIEGO - 90 DÍAS; se debe considerar dentro del SUB PRESUPUESTO REPOSICION DE SARDINELES Y CANALETAS EN PERÍMETRO DE ÁREA DE GRASS.

En ese sentido, la Dirección de Obras observa la prestación adicional N°01 vinculada al deductivo N°01 y recomienda se derive a la Dirección de Estudios y Proyectos para opinión respectiva

Mediante Informe N°473-2021/GRP-440330 de fecha 08 de setiembre de 2021, el Director de Estudios y Proyectos se dirige a la Dirección General de Construcción y manifiesta que, al respecto con Informe N°24-2021/GRP-440330-ETCHS, la Ing. Ellen Tatiana Chiroque Suárez indica que ha realizado la revisión de levantamiento de observaciones encontrándolo conforme. Por lo que otorga conformidad, quedando el presupuesto de obra por incremento N°01 como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	ACOMETIDA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN	173,173.76
2	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA ELECTROMECÁNICO PARA SISTEMA DE RIEGO	912,933.28
3	MANTENIMIENTO PARA RIEGO - 90 DIAS	00
4	OBRAS CIVILES (ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA)	72,100.83
5	REPOSICION DE CANAleta Y SARDINEL (CONFINAMIENTO DE AREA DEPORTIVA)	43,692.72
	COSTO (INC. IGV)	1,201,900.59
	GASTOS GENERALES (7.26%)	87,257.98
	INCREMENTO POR PRESTACION DE ADICIONAL N°01	1'289,158.57

INVERSION PARA EJECUCION DE INCREMENTO POR PRESTACION ADICIONAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO POR INCREMENTO POR PRESTACION DE ADICIONAL N°01	1'289,158.57
2	COSTO DE SUPERVISION	60,000.00
	INVERSION DE INCREMENTO N°01	1'349,158.57
	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	621,902.06
	INVERSIÓN DE INCREMENTO NETO	727,256.51

Mediante Informe N°465-2021/GRP-440300 de fecha 10 de setiembre de 2021, el Director General de Construcción se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura y concluye manifestando que en base a la conformidad emitida por la Dirección de Obras y de la Dirección de Estudios y Proyectos, a la opinión favorable del residente y de la supervisora de obra, opina continuar con el trámite de aprobación del incremento N°01 vinculado al deductivo N°01 ascendente a la suma de Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 57/100 soles (S/ 1'349,158.57), que restándole el presupuesto del deductivo vinculante N°01 (S/ 621,902.06), resulta un monto neto de Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 51/100 soles (S/ 727,256.51); debiendo derivar el presente a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 548-2021/GRP-440320 de fecha 13 de setiembre de 2021, la jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, manifestando que, respecto al caso en concreto, tenemos que el incremento por prestación adicional de obra, se genera producto de la consulta sobre el sistema de riego, reposición de canaleta de evacuación pluvial y reposición de sardineles, la misma que es reiterada por el residente de obra en el asiento del cuaderno de obra N° 267, y por la

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 136 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 16 SEP 2021

supervisora de obra en el asiento del cuaderno de obra N°269, con la finalidad de continuar con la ejecución de la IOARR "Renovación de Campo Deportivo en el (la) Estadio Miguel Grau de Piura, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura – Departamento de Piura" con Código Único N° 2474257; es así que dicha absolución de la consulta conlleva a la aprobación de planos modificados y planos nuevos; lo cual a su vez ha generado la modificación del presupuesto de obra debido a la aprobación del deductivo vinculante N°01 y a los trabajos adicionales que no estaban contemplados en el expediente técnico y cuya ejecución, según lo informado por las áreas técnicas, resulta indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.2.10 de la Directiva Regional N°09-2015/GRP-440000-440400, y contando con las anotaciones del cuaderno de obra, y las conformidades emitidas por el residente de obra, la supervisión de obra, la Dirección de Obras, la Dirección de Estudios y Proyectos y de la Dirección General de Construcción y contando con cobertura presupuestal en la Meta N°0146 emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; recomienda que correspondería aprobar el incremento por prestación adicional N°01 vinculado al deductivo N°01 por modificación del expediente técnico, por el monto de Un Millón Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 57/100 soles (S/ 1'349,158.57), que restándole el presupuesto del deductivo vinculante N°01 (S/ 621,902.06), resulta un monto neto de Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 51/100 soles (S/ 727,256.51). asimismo, precisa que el presupuesto del incremento por prestación adicional de obra N°01 vinculado al deductivo de obra N°01, se encuentra coberturado en la Meta N°0146 emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Gerencia Regional de Infraestructura, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N°239-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de abril de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional N°306-2021/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 14 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL INCREMENTO POR PRESTACIÓN ADICIONAL N°01 VINCULADO AL DEDUCTIVO DE OBRA N°01, por modificación en el expediente técnico, en el marco de la ejecución de la IOARR: "Renovación de Campo Deportivo en el (la) Estadio Miguel Grau de Piura, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura – Departamento de Piura", ascendente al monto neto de Setecientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 51/100 soles (S/ 727,256.51), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 136 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA,

16 SEP 2021

EL COSTO DE INCREMENTO POR PRESTACION ADICIONAL N°01:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	ACOMETIDA ELECTRICA EN MEDIA TENSION	173,173.76
2	IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA ELECTROMECÁNICO PARA SISTEMA DE RIEGO	912,933.28
3	MANTENIMIENTO PARA RIEGO - 90 DIAS	00
4	OBRAS CIVILES (ESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA)	72,100.83
5	REPOSICION DE CANALETA Y SARDINEL (CONFINAMIENTO DE AREA DEPORTIVA)	43,692.72
	COSTO (INC. IGV)	1,201,900.59
	GASTOS GENERALES (7.26%)	87,257.98
	INCREMENTO POR PRESTACION DE ADICIONAL N°01	1'289,158.57

INVERSION PARA EJECUCION DE INCREMENTO POR PRESTACION ADICIONAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/)
1	MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO POR INCREMENTO POR PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°01	1'289,158.57
2	COSTO DE SUPERVISIÓN	60,000.00
	INVERSIÓN DE INCREMENTO N°01	1'349,158.57
	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	621,902.06
	INVERSIÓN DE INCREMENTO NETO	727,256.51

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el presupuesto del incremento por prestación adicional de obra N°01 vinculado al deductivo de obra N°01, se encuentra coberturado en la Meta N°0146 emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Wilmer Vise Ruiz
Gerente Regional de Infraestructura